



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA	Nº 22	Ejercicio: 2012
Clase: ETAPA MULTIPLE DE DOBLE SOBRE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº 572/2012 EDUC.AR-SE-ADMINISTRACION		
Rubro Comercial: 38 – OBRAS		
Objeto de la contratación: TRABAJOS DE PUESTA EN VALOR 2º ETAPA EN EL ESPACIO PARA LA MEMORIA, PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS AV. COMODORO RIVADAVIA 1151 CABA.		

2. PRESENTACION DE OFERTAS

LOS SOBRES A Y B DEBEN PRESENTARSE CONJUNTAMENTE.

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs., hasta las fechas y horas fijadas para el acto de apertura del sobre “A”.

3. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	SOBRE “A”: El día 21/03/2013 a las 15.00 horas. SOBRE “B”: Se informara fehacientemente a los interesados luego de la etapa de preselección.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

4. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO

Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas Generales (Anexo IIA), Especificaciones Técnicas

Particulares (Anexo IIB) con sus respectivos planos que se adjuntan y que forman parte del presente pliego.

Régimen legal.

- **Será de aplicación a la presente licitación la siguiente normativa:**
- Reglamento de Contrataciones de Bienes y Servicios de EDUC.AR S.E
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de EDUC.AR S.E.
- Las Circulares que se dicten en su consecuencia y que formarán parte de este Pliego.
- **Aplicación supletoria.**
- En todo cuanto no esté previsto en los presentes regímenes será de aplicación supletoria el Decreto 893/12 “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”

La normativa mencionada en el inciso a), b), c), y d) podrá consultarse en el sitio de Internet de EDUC.AR S.E., y la del inciso e) en: http://www.igmp.gov.ar/sqp/archivos/onc/Decreto_893_2012_Reglamento_Contratacion_es.pdf

ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

La contratación comprende los trabajos que a continuación se enumeran: realización del proyecto ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios, mano de obra y las tramitaciones que corresponda efectuar ante organismos gubernamentales o del sector privado necesarios para la ejecución completa de la obra de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

En cuanto al modo de ejecución de la obra la misma deberá ejecutarse con cuidado y diligencia y llevarse a cabo con las reglas del arte.

5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- a. **Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por renglón único escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al

Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberán completarse los datos indicados en el Anexo I, sin excepción. El oferente elaborará su cómputo y presupuesto de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas. Como el sistema de contratación es por AJUSTE ALZADO se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, materiales, equipos y mantenimiento que fuera necesario prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas. Por consiguiente el precio por el trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, pérdidas, utilidades y cualquier otra redistribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos.

- b. Presentación de las propuestas:** Será por doble sobre. Los sobres A) y B) se presentarán en sobre lacrado debidamente cerrado (SOBRE “A”) y (SOBRE “B”), identificando a la empresa que corresponda y deberán entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el día **21/03/2013 a las 15.00 horas.**

De existir una postergación ésta será publicada en los mismos medios que la convocatoria original.

c. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE “A”.

Documentación de presentación obligatoria debidamente individualizada con separadores, firmada y sellada por el oferente:

- i. Pliego de bases y condiciones particulares, y las circulares si hubiere, completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- ii. Carta de presentación del oferente en el cual deberá indicar todos aquellos datos que permitan su individualización con firma y aclaración del oferente.
- iii. Anexo II de especificaciones técnicas, con firma y aclaración del oferente.
- iv. Anexo VII ú VIII según corresponda, con firma y aclaración del oferente.
- v. Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- vi. Para la acreditación de identidad deberá acompañar copia certificada de DNI.

- vii. Para la acreditación de personería como persona jurídica, deberá acompañar copia certificada del estatuto social, últimas actas certificadas, copia de DNI del firmante de la oferta certificada y poder si corresponde certificado conjuntamente con la documentación antes mencionada.
- viii. Los proponentes deberán constituir domicilio en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES o GRAN BUENOS AIRES a fin de poder ser notificados fehacientemente por este procedimiento.
- ix. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente, tanto para persona física como jurídica, con firma y aclaración del oferente.
- x. Certificado fiscal para contratar vigente a la fecha de apertura, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 y adhesión al régimen de facturación electrónica, con firma y aclaración del oferente.
- xi. **Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.**
- xii. **Certificado de Vista al predio:** La visita es requisito para presentarse en esta licitación y deberá ser coordinada con la Oficina de Proyectos y Obras de Educ.ar S.E. Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, Teléfono: 4-704-4000, internos: 4072/4102. El certificado de visita será extendido por la Oficina de Proyectos y Obras de Educ.ar S.E. y el oferente deberá adjuntar el certificado y el resto de la documentación solicitada, requisito sin excepción.
- xiii. **Acreditación de capacidad económico-financiera.** La información económica del oferente se acreditará con copia autenticada del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los TRES (3) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los indicadores expuestos en el cuadro de criterios y sub criterios del presente pliego. (A.3 y A.4)
- xiv. **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: por PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-) en alguna de las formas previstas en el presente pliego.**
- xv. **NOMINA DEL PERSONAL:**

Con la oferta se deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los trabajos a contratar. En los casos en que el Contratista incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo al Comitente con anterioridad a la incorporación o reemplazo. En todos los casos el personal citado deberá estar correctamente incorporado en la nómina de la ART de la empresa oferente.

Educ.Ar S.E. se reserva el derecho de corroborar el cumplimiento de la normativa en materia laboral.

Nota: Cuando se presenten a la licitación empresas agrupadas, deberán acompañarse los documentos solicitados en los puntos que anteceden por cada una de las empresas integrantes, así como el instrumento en el que conste el propósito de constituirse en Unión Transitoria de Empresas y agruparse para cumplir la presente contratación y una declaración de que quedan solidariamente obligadas por un lapso igual al doble del plazo de esta contratación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas, invalidará la propuesta del conjunto.

En caso de Unión Transitoria de Empresas, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios, y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar SE sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

d. DOCUMENTACIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN:

- i. Antecedentes Comerciales de la empresa. Referencias de clientes: Presentar carta del cliente indicando desempeño: Muy satisfactorio, Satisfactorio, como mínimo TRES (3) en los últimos TRES (3) años, indicando razón social, rubro, domicilio, teléfono y contacto, con firma sello y aclaración del oferente. (A.1)



- ii. Referencias bancarias: nota redactada por el banco indicando nombre de la institución bancaria, domicilio de la sucursal, tipo de cuenta y número, como así también si el concepto merecido para dicha institución es satisfactorio, con firma sello y aclaración del oferente. Esta información refiere al período comprendido en los últimos tres años hasta la fecha de presentación de la oferta. (A.2)
- iii. Acreditación de antecedentes mediante informe de las obras en general realizadas en los últimos cinco años hasta la fecha de presentación de la oferta, con firma, sello y aclaración del oferente, indicando el monto acumulado de las mismas. La presentación de estos antecedentes deberá estar acompañada de documentación suficiente para avalar el informe, montos contratados, órdenes de compra, contratos u otros, copia de Acta de recepción y conformidad. (B1)
- iv. Acreditación de antecedentes mediante informe de las obras de similar magnitud realizadas en los últimos cinco años hasta la fecha de presentación de la oferta, con firma sello y aclaración del oferente. La presentación de estos antecedentes deberá incluir nombre y datos del cliente, ubicación, superficie construida y los montos contratados, deberá estar acompañada de documentación suficiente para avalar el informe, órdenes de compra, contratos u otros, copia de Acta de recepción y conformidad. Se deberá indicar, Tipo de obra: Obra Nueva o Remodelación, Edificio Público o Privado, Oficinas, Vivienda u Otros. (B.2)

Nota: Para evaluar la experiencia de oferentes que presenten contratos ejecutados en consorcio deberá acompañarse la documentación que sustente cuál ha sido su porcentaje de participación en dicho consorcio.
- v. Plan de Trabajo y cronograma propuesto con grado de avance mensual que se utilizará para establecer la certificación de la obra, con firma, sello y aclaración del oferente. El plan de trabajo deberá contener la programación de la obra por semana. (C.1)
- vi. Informe de los dispositivos de mitigación de las molestias considerando que la obra no debe perjudicar a las actividades actuales. (C.3)

e. VERIFICACIÓN DE SOBRES “A” – PRESELECCION

Evaluación de las propuestas SOBRE “A”.

Una vez realizado el Acto de Apertura del Sobre A, en la fecha y hora prevista en el presente pliego dejándose constancia en el acta respectiva de las propuestas recibidas, se procederá a la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente etapa, la idoneidad de los oferentes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas conforme al requerimiento expuesto.

La Comisión Evaluadora verificará si el POSTULANTE cumple con los requisitos solicitados, y procederá a evaluar **integralmente cada propuesta según el cuadro de criterios y sub criterios siguiente:**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	PUNTAJE
A	Antecedentes de la empresa	
A.1	Antecedentes comerciales de la empresa. Referencias de Clientes	3
A.2	Referencias Bancarias	3
A.3	Acreditación de capacidad económica financiera de los últimos tres ejercicios. Índice de Liquidez (AC/PC) > 1,2	12
A.4	Acreditación de capacidad económica financiera de los últimos tres ejercicios. Índice de Solvencia (A/P) > 1,50	12
	Total del Criterio A	30
B	Experiencia del oferente	
B.1	Antecedentes profesionales del oferente en obras en general realizadas en los últimos cinco años	20
B.2	Antecedentes profesionales del oferente en los últimos cinco años en obras de similares características y magnitud	30
	Total del Criterio B	50
C	Presentación de la oferta	
C.1	Plan de trabajo y cronograma propuesto	10
C.2	Reducción del plazo de obra	5
C.3	Calidad y detalle de los dispositivos de mitigación de las molestias	5

	considerando que la obra no debe perjudicar a las actividades actuales.	
	Total del Criterio C	20
	TOTAL	100
	Para acceder a la etapa de evaluación económica, el Oferente deberá obtener un puntaje técnico mínimo de 65 Puntos.	
	A los efectos de esta evaluación, se considerará como superficie de la obra	4.152 m²

A. Antecedentes de la empresa.

A.1 Referencias de Clientes. Puntos: 3. Presentar carta del cliente indicando desempeño: Muy satisfactorio, Satisfactorio. Se tomarán las 3 mejores.

Se calificará con 1 punto cada carta muy satisfactoria, con 0.5 satisfactoria, con 0 sin calificación

A.2 Referencias bancarias. Puntos: 3. Presentar carta del banco indicando si el desempeño es Satisfactorio. Se considerarán las 2 mejores.

Se calificará con 1.5 punto la carta satisfactoria, 0.25 punto sin calificación.

A.3 Acreditación capacidad económico-financiera. Índice de Liquidez (ACTIVO CTE /PASIVO CTE) > 1,2. Puntos: 12. Información de los 3 últimos ejercicios (según balances).

Si el valor del Índice de cada año considerado es mayor a 1.2 se calificará con 4 puntos. Si es menor a 1.2 se calificará con 0 puntos.

A.4 Acreditación capacidad económico-financiera. Índice de Solvencia (ACTIVO/PASIVO) > 1,50. Puntos: 12. Información de los 3 últimos ejercicios (según balances).

Si el valor del Índice de cada año considerado es mayor a 1.5 se calificará con 4 puntos. Si es menor a 1.5 se calificará con 0 puntos.

B. Experiencia del oferente.

B.1 Antecedentes profesionales del oferente en obras en general realizadas en los últimos cinco años. **Puntos: 20**

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Se calificará con 20 puntos si el monto acumulado de las obras es mayor o igual a 50.000.000\$

Se calificará con 10 puntos si el monto acumulado de las obras es mayor o igual a 25.000.000 \$ y menor a 50.000.000 \$.

Se calificará con 0 puntos si el monto acumulado de las obras es menor a 25.000.000 \$.

B.2 Antecedentes profesionales del oferente en obras de similares características y magnitud a la de esta licitación, considerando los últimos cinco (5) años hasta la fecha de presentación de la oferta, indicando nombre y datos del cliente, superficie construida, monto contratado y ubicación. **Puntos: 30**

Se calificarán hasta 5 obras, de acuerdo al siguiente detalle:

- 5 puntos a cada obra de Remodelación de superficie igual o mayor a la de este pliego.
- 2 puntos a cada obra de Remodelación de superficie menor a la de este pliego.
- 1 punto a cada obra nueva.

Además, se adicionará un punto a cada obra que sea de oficinas.

Nota: la obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares sirve para acreditar experiencia en obras en general.

C. Presentación de la propuesta.

C.1 Plan de trabajo y cronograma propuesto. **Puntos: 10.**

Se verificará la razonabilidad y consistencia del plan de trabajo.

Se calificará de acuerdo al nivel de detalle y descripción de las tareas:

- 10 puntos, Muy satisfactorio.
- 5 puntos, Satisfactorio
- 2 puntos, Regular
- 0 punto, Insatisfactorio

C.2 Reducción del plazo de obra. **Puntos: 5.**

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Se calificará con 5 puntos a aquella oferta que presente la mayor reducción del plazo de obra con respecto al plazo previsto de 12 meses. Las restantes ofertas serán calificadas en forma proporcional, en relación a la duración en meses que se oferte.

C.3 Calidad y detalle de los dispositivos de mitigación de las molestias. Puntos: 5.

Se evaluará la eficiencia de los dispositivos propuestos en los aspectos auditivos, emanaciones, flujo de materiales y personas y los riesgos que se pudieran generar.

- 5 puntos, Muy satisfactorio.
- 3 puntos, Satisfactorio
- 1 punto, Regular
- 0 punto, Insatisfactorio

Toda propuesta que no cumpla con lo solicitado para el SOBRE “A” será desestimada considerándose a la misma propuesta no preseleccionada.

Nota sobre admisibilidad: Educ.ar S.E. se reserva el derecho de requerir documentación adicional o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios.

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono de los mismos. Asimismo resultaran descalificados aquellos que se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

La COMISIÓN EVALUADORA, podrá requerir a los POSTULANTES la información y documentación adicional que considere necesaria, sin que ello dé derecho a reclamo alguno por parte de ningún POSTULANTE.

Nota: Se procederá a revisar toda la documentación presentada en la oferta y si se verificara que la misma no coincide con la realidad, Educ.Ar S.E. se reserva el derecho de desestimar la oferta

DEFECTOS DE PRESENTACIÓN: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la COMISION



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

EVALUADORA, resulten meramente formales y que puedan ser subsanables, se brindará un plazo de 72 horas, contadas a partir del día siguiente de la fehaciente notificación, al oferente para su adecuación a las formalidades requeridas.

Con las respuestas respectivas deberá acompañarse toda la documentación correspondiente.

POSTULANTES PRESELECCIONADOS: La COMISIÓN EVALUADORA elaborará un INFORME DE PRESELECCION que constará en un dictamen de preselección de propuestas volcando los resultados de las presentaciones recibidas. El dictamen mencionado será notificado fehacientemente a todos los POSTULANTES y elevado a la Gerencia General de Educ.ar S.E.

IMPUGNACIONES A LA PRESELECCION: Los POSTULANTES podrán impugnar el DICTAMEN DE PRESELECCION dentro del plazo de TRES (3) días hábiles a partir de su notificación fehaciente y previa constitución de una garantía por **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000)**. La falta de presentación de la garantía mencionada, será causal de rechazo “in limine” de la impugnación.

La COMISIÓN EVALUADORA emitirá su opinión fundada sobre las impugnaciones recibidas y la elevará a la Gerencia General de Educ.ar S.E. para su resolución.

La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario se perderá a favor de Educ.ar S.E.

CALIFICACIÓN DEL SOBRE “A”: La Gerencia General de Educ.ar S.E. dictará el Acto Administrativo correspondiente, resolviendo las impugnaciones si las hubiere, y por el cual se establecen los POSTULANTES PRESELECCIONADOS.

Dicho acto será notificado fehacientemente a todos los POSTULANTES. La presentación de recursos contra el acto administrativo de preselección, no suspenderá ni interrumpirá la continuación del procedimiento licitatorio. En esta notificación se informará la fecha de apertura para el SOBRE B.

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE “B”.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

El SOBRE “B”, entregado oportunamente (junto con el sobre “A”) en sobre lacrado o debidamente cerrado y firmado deberá contener:

- A) OFERTA ECONOMICA**, de acuerdo al Anexo I Planilla de cotización (a1) del presente pliego, teniendo en cuenta todos los requisitos previstos en las especificaciones técnicas, con firma, sello y aclaración del oferente. Asimismo, deberá completar sin excepción los datos indicados en el citado anexo. Adicionalmente el oferente deberá completar el formulario “planilla de cómputos y presupuesto” (a2).
- B) Plan Económico Financiero.** Deberán figurar desagregadas las certificaciones estimadas en función del Plan de Trabajo y Cronograma propuestos. (Anticipo y Certificados de obra).

Mantenimiento de la oferta: Sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación al inicio de cada nuevo período de sesenta (60) días.

APERTURA DE SOBRES “B”: En la fecha indicada para tal fin, se procederá a la apertura de los SOBRES “B”, haciéndose constar en un Acta cada una de las ofertas preseleccionadas.

VERIFICACIÓN DE SOBRES “B”:

Nota: De las propuestas preseleccionadas será adjudicada la oferta de menor precio.

La COMISIÓN EVALUADORA se expedirá a través de un dictamen de cotejo de precios que constará en un acta, en donde se analizará cual de las OFERTAS realizadas por los POSTULANTES PRESELECCIONADOS es la más conveniente en precio, elevándose el mismo a la Gerencia General de Educ.ar S.E. El dictamen mencionado será notificado fehacientemente a los oferentes.

EMPATE: En caso de empate de OFERTAS en el menor precio se requerirá a los OFERENTES mencionados una mejora de sus OFERTAS. En tal caso, en un período de SETENTA Y DOS (72) horas contadas a partir del momento de la notificación de solicitud de mejora de OFERTA, podrán realizar su nueva OFERTA, debiendo éstas

observar las mismas formalidades que la OFERTA original. De subsistir el empate la selección se producirá dando cumplimiento al decreto 312/10, con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8º bis de la Ley N° 22.431, incorporado por la Ley N° 25.689, donde se deberá considerar en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.

IMPUGNACIONES: Los OFERENTES podrán impugnar el DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL COTEJO DE PRECIOS dentro del plazo de SETENTA Y DOS (72) HORAS hábiles a partir de su notificación fehaciente, y previa constitución de la garantía de impugnación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto total ofertado.

La COMISION EVALUADORA emitirá su opinión fundada sobre las impugnaciones recibidas y las elevará para su resolución a la Gerencia General de Educ.ar S.E.

La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario se perderá a favor de Educ.ar S.E.

6. MODALIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas emitida por una aseguradora reconocida de plaza y aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio legal en Saavedra 789 Piso 5 CABA. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones,



acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

7. DE LA ADJUDICACIÓN:

La presente licitación se adjudicará por renglón único. La Gerencia General de Educ.ar .S.E dictará el Acto Administrativo correspondiente, resolviendo las impugnaciones si las hubiere. El mismo se notificará a todos los oferentes preseleccionados en forma fehaciente.

Una vez cumplida la instancia de selección y adjudicación, la empresa deberá constituir un seguro de responsabilidad civil hacia terceros por igual valor que el ofertado, incluyendo a EDUC.AR S.E. como co-asegurado.

GARANTIAS A CUMPLIMENTAR POR EL ADJUDICATARIO:

a. Garantía de Anticipo: La misma será equivalente al monto solicitado como adelanto e instrumentada previa a la presentación de la factura emitida por ese concepto.

b. Garantía de cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%) del total adjudicado, dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, facultará a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

c. Garantía de Fondo de Reparación: Será el equivalente al 10 % (diez por ciento). La misma se retendrá de cada certificado de avance de obra por un valor equivalente al



diez por ciento del mismo. El fondo de reparo, compuesto por el 10% de cada certificado de avance de obra, será devuelto al adjudicatario a los 90 días de la entrega del acta de recepción definitiva de obra.

8. FACULTAD DE EDUC.AR S.E.

Educ.ar podrá dejar sin efecto, el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios. Los oferentes aceptan de forma plena y de conformidad, todas las especificaciones del presente pliego y la forma de adjudicar la licitación, por el sólo hecho de presentar su oferta.

9. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO:

La moneda de curso legal en Argentina.

10. FACULTAD DE SUPERVISIÓN DE EDUCAR S.E.:

EDUCAR S.E. a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, tendrá facultades de supervisión sobre los requerimientos solicitados en la presente contratación.

11. SUPERVISION DE OBRA Y LIBROS

- Supervisión de Obra.

La Supervisión de Obra estará a cargo de quien designe la oficina de Proyectos y Obras de EDUCAR S.E ; ésta comunicará por nota al contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de supervisión.

- Libro de Ordenes de servicio y observaciones de la Supervisión.

Toda orden de servicio, será consignada en libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, debiendo ser firmada por el contratista dentro de las 24 horas del requerimiento de la Supervisión. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea por pliego. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará.



Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

- Libro de Notas de pedido. Parte Diario

Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que el contratista guardará en la obra.

El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de cinco (5) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

El contratista entregará el Parte Diario a la Supervisión, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

12. CORRECCION DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El comitente establecerá cuando corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

13. VICIOS OCULTOS.

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Supervisión podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las construcciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquel, deduciéndose su importe del fondo de reparo.



La recepción definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencias de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Artículo 1646 del Código Civil.

14. REGIMEN DE SANCIONES

Hechos que pueden generar multas

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato. A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste. EDUC.AR S.E. tendrá la facultad de aplicar a su criterio el régimen de sanciones previsto en el presente pliego.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original del mismo más los importes de las modificaciones aprobadas. La acumulación de multas por un valor del diez (10) por ciento del monto del contrato, podrá ser considerado por el Comitente como causa para la rescisión del contrato.

Multas.

El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el comitente o de los fondos de reparo.

Si los créditos precedentemente enunciados tampoco fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso ésta deberá ser repuesta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de rescisión del contrato y la pérdida del saldo de dicha garantía. La percepción de las multas se hará efectiva aún cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida.



Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de las penalidades establecidas, no impide la aplicación de otras que estuvieren en el mismo o en otro documento del contrato.

Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar las obras. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente. Las multas serán automáticas sin necesidad de interpelación previa.

Multas por Mora en Finalización de los Trabajos

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra. La multa que se aplique por demora en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente. La multa será automática por el solo vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación alguna.

Multas por Paralización de los Trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato por cada día de paralización. La mora será automática.

Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Supervisión de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0.5 al 10 por mil del monto del contrato de obra, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas



podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento. Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:

- a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: 0,10 por mil del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.
- b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: 0,25 por mil del monto contractual.
- c. Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios: 0,10 por mil del monto contractual.
- d. Incumplimiento de una Orden de Servicio: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.
- e. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de paralización.

Multas por infracciones a las Normas de Seguridad e Higiene

Las infracciones a las Normas de Seguridad e Higiene, penalizarán las situaciones de alto riesgo, mediante la aplicación de las siguientes sanciones:

Se penalizará con multas de \$ 750 a \$ 3.000 a las acciones o condiciones que por sí mismas y sin el aporte de ningún agregado puedan dar lugar a un accidente grave en cualquier momento.

Se penalizará con multa de \$ 150 a \$ 450 cuando las acciones o condiciones en caso de combinarse con alguna otra circunstancia posible de la obra puedan dar lugar a un accidente.

Se penalizará con multa de \$ 150 a \$ 450 cuando las acciones o condiciones por su persistencia o repetición puedan generar dolencias o enfermedades.

Se penalizarán con multa entre de \$ 150 a \$ 750 cuando el incumplimiento de exigencias legales dificulten las tareas de prevención en la obra o pudieran dar lugar a sanciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las Municipalidades, etc..

Sanción por infracciones no tipificadas.

Las infracciones a las Normas de Higiene y Seguridad no previstas en el presente Pliego que fueran advertidas por la Supervisión de Obra y que no hayan sido atendidas o solucionadas dentro de un plazo perentorio, podrán ser intimadas y penalizadas por la Supervisión de Obra. Dicha intimación se efectuará por medio de



Orden de Servicio donde se fijarán el plazo concedido para su ejecución y el monto de la multa a aplicar en caso de incumplimiento en tiempo y forma.

Expulsión y baja definitiva de la obra. Cuando la persistencia en las acciones de riesgo y/o anomalías advertidas reiteradamente no sean corregidas con la debida diligencia por el Contratista o Subcontratista, la Supervisión de Obra estará facultada para sancionar al o a los responsables con la expulsión y baja inmediata de la obra, sean estos, operarios, supervisores o la empresa misma.

Procedimiento para la aplicación de Multas.

Producido un caso de aplicación de multas, la Supervisión de Obra notificará a la Contratista de tal situación mediante una Orden de Servicio. El importe de las multas será deducido de créditos y fondos retenidos a la Contratista en el siguiente orden:

1. Dedución del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar
2. Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación de EDUCAR S.E.

La afectación del fondo de reparo, significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa, los que deberán ser repuestos por el Contratista.

15. RELACION CONTRACTUAL:

En ningún caso el Contratista o el personal del Contratista, podrá ser considerado empleado del Comitente.

16. RESPONSABILIDAD POR EL PERSONAL:

El Contratista deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

17. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES LABORALES Y CARGAS SOCIALES:

El Contratista deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo el Contratista se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el



pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen.

El CONTRATISTA asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

18. SEGUROS OBLIGATORIOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El Contratista tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Especialmente el contratista deberá contratar una cobertura de los riesgos de trabajo dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de la misma será motivo bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme la previsión del punto 14) del presente pliego. Los seguros antes descriptos deberán ser presentados de manera previa al inicio de los trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

Por otra parte el Adjudicatario deberá designar un profesional en Seguridad e Higiene, quién elaborará un Plan de seguridad para la obra en cuestión que deberá contar con la aprobación de la ART de la empresa adjudicataria. Este profesional deberá realizar visitas periódicas a lo largo de la obra, notificando por libro de comunicaciones a la Supervisión de Obra a cargo de la Oficina de Proyectos y Obras de Educ.ar S.E la ejecución del Plan de Seguridad y las observaciones que surjan y que den como resultado cambios necesarios para la seguridad de las personas y los bienes.



19. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS:

La Certificación de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria será emitida por la Oficina de Proyectos y Obras, previo a la intervención de la Comisión de Recepciones.

20. COMISION DE RECEPCIONES:

Nota: Esta comisión se ocupa de verificar que las facturas y/o certificados recibidos se correspondan con los servicios contratados y con la recepción conforme de los mismos.

RECEPCIÓN

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4164, 4114 y 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva de cada certificado de obra, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional de dicho certificado, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva de cada certificado por parte de la Comisión, ésta remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

21. CONDICION DE PAGO

21.1 ANTICIPO

Se abonará un Anticipo equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato. Dicho anticipo será pagado a partir de la firma del contrato y luego de recibir la documentación requerida para tales efectos.

21.2 FACTURACIÓN, RECEPCION Y PAGO:

a) Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. CP 1429. Las mismas deberán contar con la conformidad de la Oficina de Proyectos y Obras de EDUC.AR SE., quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del material o

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

servicio objeto de la presente contratación, como así también de la calidad de los trabajos realizados.

b) El pago por los trabajos encomendados se abonará por certificación mensual por avance de obra con retención del fondo de reparo del (10) diez por ciento, dentro de los (10) diez días hábiles de presentada la correspondiente factura previa conformidad por parte del supervisor de obra y de la Gerencia de Administración. El fondo de reparo, será reintegrado a los 90 días de haber sido entregado el certificado en concepto de recepción provisoria de la obra (Acta de recepción provisoria de Obra), si correspondiere y no existieren en los trabajos y materiales provistos, defectos ni anomalías de ningún tipo.

c) Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción, indicando también el número de certificado de obra correspondiente.

d) Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 1814/05, 2853/2010, 2973/10, Certificado fiscal para contratar vigente a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

e) Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

f) Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.



g) EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Coordinación Contable después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

22. COMIENZO DE OBRA:

Para dar comienzo a los trabajos, la Adjudicataria, deberá suscribir el Acta de Iniciación de Obra incluida en el Anexo IV. Asimismo, previo al inicio de los trabajos, se suscribirá un contrato entre partes de acuerdo al Anexo III.

23. TERMINACION DE LOS TRABAJOS:

A los efectos de certificar la terminación de los trabajos encomendados en la presente licitación, se entregará al Adjudicatario, previa conformidad por parte de la Oficina de Proyectos y Obras, en una primera etapa, el Acta de Recepción Provisional de la Obra, Anexo V, y en una segunda etapa, el Acta de Recepción definitiva de la Obra, Anexo VI.

24. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Conformado el Contrato entre partes (Anexo III) y suscripta el Acta de Inicio de Obra, el Contratista deberá dar inicio inmediato de los trabajos contratados por un plazo máximo de DOCE (12) meses. Lugar: Edificios de Educ.ar S.E. en el Espacio para la Memoria, Av. Comodoro Rivadavia 1151 – C.A.B.A.

25. CONSULTAS

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP 1429, teléfono N° 4704-4000 internos 4072/4102 (Oficina de Proyectos y Obras) hasta DIEZ (10) días hábiles previos a la fecha de apertura de las Ofertas. Los interesados deberán denunciar junto con su consulta, su nombre o razón social y la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten

pertinentes sin excepción. No serán consideradas válidas aquellas que no cumplan con estos requisitos.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

26. CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Educ.ar S.E. podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a las consultas.

Las circulares aclaratorias serán comunicadas con siete (7) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, a las que fueran invitadas, incluyendo a las cámaras que agrupen las empresas del sector, y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de Internet de EDUCAR SE.

Las circulares modificatorias al pliego serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que fue difundido, publicado y comunicado el llamado original con siete (7) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, que fueran invitadas, a la cámara del sector correspondiente y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del Pliego y difundirse en el sitio de Internet EDUCAR. SE.

27. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente licitación, del Reglamento de Compras y Contrataciones que rige la Sociedad y del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Nº 893/2012)

28. INDEMNIDAD DE COMITENTE:



El contratista será exclusivo responsable de la prestación del servicio y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con EDUC.AR S.E. El contratista se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

29. PERJUICIOS POR INCENDIOS:

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

30. OBSERVACIONES GENERALES:

-No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

-Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

-Los dictámenes de evaluación emitidos por Educ.ar S.E., deberán comunicarse a todos los oferentes fehacientemente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

-Para el caso de las propuestas que no fueran preseleccionadas se procederá a la devolución del Sobre B una vez firme el acto administrativo por el cual se establezcan los oferentes preseleccionados.

-La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

EXPEDIENTE N° 572/2012/EDUC.AR S.E.- CANAL ENCUENTRO

ANEXO I:

a1) PLANILLA DE COTIZACIÓN

RENGLO N	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
UNICO	TRABAJOS DE PUESTA EN VALOR 2° ETAPA DEL EDIFICIO UBICADO EN EL PREDIO DEL ESPACIO PARA LA MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS (EX ESMA) – AV. COMODORO RIVADAVIA 1151 CABA	1	\$

SON PESOS.....

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO CONSTITUIDO EN CABA PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

Nº TELEFONICOS:

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

ANEXO I:

a2) PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO (se encuentra en archivo aparte)

ANEXO II A-

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES (se encuentra en archivo aparte)

ANEXO II B –

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (se encuentra en archivo aparte)



ANEXO III - CONTRATO

Entre.....
con domicilio en
..... representada
en este acto por en adelante
EL COMITENTE, por una parte y

.....con domicilio en
..... Bs. As., representada
en este acto por.....en
adelante LA CONTRATISTA por la otra parte, se celebra la presente contrata
contenida en las siguientes cláusulas;

**1.- En vista que EL COMITENTE adjudico a LA CONTRATISTA, la construcción
de en
..... y este manifiesta su conformidad**

**para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos y condiciones fijadas por
EL COMITENTE, como así también formalizar el Contrato que ha quedado
celebrado en virtud de los hechos expuestos y de acuerdo a los términos que se
expresan en los Pliegos de Bases y Condiciones del presente llamado.**

**2.- LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por
su exclusiva cuenta, la obra precedentemente indicada.**

**3.- Los trabajos serán ejecutados por LA CONTRATISTA de conformidad con lo
prescrito en los documentos que se indican a continuación:**

a.- La presente contrata,

**b.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y
las circulares emitidas con motivo del llamado.**

c.- La oferta del adjudicatario.

**4.- Todos los planos complementarios, acuerdos adicionales, especificaciones e
instrucciones escritas, emitidas durante la ejecución de los trabajos, se
considerarán asimismo formando parte de este Contrato.**

**5.- LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar y terminar las obras y EL
COMITENTE se compromete a efectuar los pagos, todo ello de conformidad con
lo prescrito en los documentos del Contrato.**

**6.- LA CONTRATISTA, ejecutará las obras dentro del plazo de
.....días corridos los que serán contados a partir de la fecha
indicada en el acta de inicio de obra.**

**7.- El sistema de ejecución será por ajuste alzado, incluyendo en el precio todos
los materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento de los
trabajos y obligaciones indicados en el Contrato. El precio contractual es de
PESOS.....**

**8.- LA CONTRATISTA es responsable del trabajo realizado por las personas que
ocupe en la obra (Art. 1631, 1109 y 1113 del Código Civil).**

**9.- LA CONTRATISTA es responsable por la inobservancia de las Disposiciones
Municipales o Policiales y de todo daño que se cause por causa de la obra (Art.
1647 del Código Civil).**

**10.- LA CONTRATISTA es responsable por los daños y perjuicios que pudieran
ocasionarse a terceros, tanto a las personas que trabajan y asisten al
establecimiento como al personal a su cargo, por problemas derivados de la
ejecución de las obras.**



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

11.-Se practicará una retención del 10% sobre cada certificado o etapa de pago, que hará las veces de fondo de reparo.

12.- El tiempo entre la Recepción Provisoria y Definitiva será de ciento veinte (120) días corridos. El Fondo de Reparación será devuelto a los quince (15) días de la recepción definitiva.

13.- A todos los efectos, las partes constituyen los domicilios que se indican precedentemente y declaran que cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente Contrato será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, renunciando las partes a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes dede



ANEXO IV

Buenos Aires,de.....de.....

ACTA DE INICIACION DE OBRA

OBRA:

.....

En Buenos Aires, a los(.....) días del mes de
.....
del año entrerepresentado en
este acto por el/la Sr./Sra. y la
firma contratistarepresentada por el
Sr./Sra(representante técnico)
Matrícula Profesional N°, que tendrá a su cargo las
obras de
.....el
inmueble sito en

..... conviene labrar la presente
Acta, por lo cual fijan como fecha de iniciación de los trabajos contratados por la
presente el día

(.....) del mes de del año
.....a partir del cual comienza a regir el plazo de ejecución de
.....días establecido en el Pliego de Contratación.

En el presente acto la contratista hace entrega del listado del personal obrero y técnico
ocupado en la obra y que estará a su cargo, fotocopias de sus DNI y de sus libretas de
Fondo de desempleo, la cobertura de la aseguradora de riesgos del trabajo y el plan
de trabajos.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo
efecto.

.....
Representante
Contratista

ANEXO V

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

En Buenos Aires, a los(.....) días del mes de
del año entrerepresentada en
este acto por el/la Sr./Sra.y la
firma contratista
.....representada por el
Sr./Sray el/la Sr./Sra.(
representante técnico)

..... Matrícula Profesional N°
.....

que tiene a su cargo las obras que se llevan a cabo en el inmueble sito en
.....
..... convienen labrar la presente Acta dado que:

- 1- Habiendo sido terminados la totalidad de los trabajos, el comitente acepta la entrega provisoria de la obra.
- 2- La Contratista deberá llevar a cabo a la mayor brevedad posible y dentro del plazo de garantía, los trabajos a terminar u observaciones que a continuación se detallará a los fines de recibir definitivamente la obra dentro de los días de firmada la presente.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

.....
.....
Representante
Contratista



ANEXO VI

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En Buenos Aires, a los.....(.....) días del mes de
.....
del año entrerepresentada en
este acto por el/la Sr./Sra.y la
firma contratista
.....representada por el
Sr./Sray el/la Sr./Sra.(
representante técnico)

..... Matrícula Profesional N°
.....

que tiene a su cargo las obras que se llevan a cabo en el inmueble sito en
.....

..... convienen labrar la presente Acta por la cual:

1.- En revisión total de la obra se constató que fueron subsanadas las observaciones
efectuadas en el acta de Recepción Provisoria firmada el día
.....(.....) del mes del año
....., no quedando pendiente reclamación alguna por parte del Sr./Sra.
.....(comitente) debidamente
asesorado por el Inspector de Obra
Sr./Sra.....

2.-Se procede a la Recepción Definitiva de la obra dando cumplimiento al contrato
firmado oportunamente y a las cláusulas generales complementarias, y sin perjuicio de
las disposiciones legales respecto a las responsabilidades post-contractuales de la
Contratista, liberando el pago del fondo de reparo o garantía de retenido por el
comitente, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y
a un solo efecto.

.....
.....
Representante
Contratista

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Anexo VII Persona Jurídica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,
⁽²⁾ N° en mi carácter de⁽³⁾ de
la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo VIII Persona Física

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,

⁽²⁾ N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

INDICE

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2. PRESENTACION DE OFERTAS

3. ACTO DE APERTURA

4. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO, REGIMEN LEGAL Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

a. Forma de Cotización Requerida:

b. Presentación de las propuestas: Será por doble sobre. Los sobres A) y B) se presentarán en sobre debidamente cerrado (SOBRE “A”) y (SOBRE “B”), en sobre lacrado y deberán entregarse

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE “A”.

Documentación de presentación obligatoria:

Documentación de objeto de evaluación:

VERIFICACIÓN DE SOBRES “A” - PRESELECCION

Evaluación de las propuestas SOBRE “A”.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: DEFECTOS DE PRESENTACIÓN

POSTULANTES PRESELECCIONADOS: IMPUGNACIONES A LA PRESELECCION

CALIFICACIÓN DEL SOBRE “A

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL SOBRE “B”.

A) OFERTA ECONOMICA.

B) Plan Económico Financiero.

C) Mantenimiento de oferta.

APERTURA DE SOBRES “B”:

VERIFICACIÓN DE SOBRES “B”:

IMPUGNACIONES:

6. MODALIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

7. DE LA ADJUDICACIÓN:

GARANTIAS A CUMPLIMENTAR POR EL ADJUDICATARIO:

- a. Garantía de cumplimiento de contrato:
- b. Garantía de Fondo de Reparación:

8. FACULTAD DE EDUC.AR S.E.

9. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO:

10. FACULTAD DE SUPERVISIÓN DE EDUCAR S.E.:

11. SUPERVISIÓN DE OBRA Y LIBROS

- Supervisión de Obra.
- Libro de Ordenes de servicio y observaciones de la Supervisión.
- Libro de Notas de pedido. Parte Diario

12. CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

13. VICIOS OCULTOS.

14. RÉGIMEN DE SANCIONES

Hechos que pueden generar multas

Multas.

Multas por Mora en la Iniciación de los Trabajos

Multas por Mora en Finalización de los Trabajos

Multas por Paralización de los Trabajos sin causa justificada

Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio

Multas por infracciones a las Normas de Seguridad e Higiene

Procedimiento para la aplicación de Multas.

15. RELACION CONTRACTUAL:

16. RESPONSABILIDAD POR EL PERSONAL:

17. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES LABORALES Y CARGAS SOCIALES:

18. SEGUROS OBLIGATORIOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

19. CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS:

20. COMISIÓN DE RECEPCIONES:

RECEPCIÓN

21. CONDICIÓN DE PAGO

21.1 ANTICIPO

21.2 FACTURACIÓN, RECEPCIÓN Y PAGO:

- 22. COMIENZO DE OBRA:
 - 23. TERMINACION DE LOS TRABAJOS:
 - 24. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:
 - 25. CONSULTAS:
 - 26. CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO:
 - 27. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:
 - 28. INDEMNIDAD DEL COMITENTE:
 - 29. PERJUICIOS POR INCENDIOS:
 - 30. OBSERVACIONES GENERALES
- ANEXO I:
- a1) PLANILLA DE COTIZACIÓN
 - a2) PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO
- ANEXO II - ESPECIFICACIONES TECNICAS
- A: GENERALES
 - B: PARTICULARES
- ANEXO III - CONTRATO
- ANEXO IV - ACTA DE INICIACION DE OBRA
- ANEXO V - ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL
- ANEXO VI - ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
- Anexo VII - Persona Jurídica
- Anexo VIII - Persona Física